

MAR DEL PLATA, 23 ABR 2018

VISTO el expediente N° 7-4629/15, de fecha 11 de agosto de 2015, caratulado "Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Ayudante Graduado Regular, con dedicación y oposición para cubrir un (1) cargo de Ayudante prioritaria; Docencia; Asignatura: Filosofía de las Ciencias, con extensión de funciones a otra asignatura a designar por el Departamento (Departamento de Filosofía)".

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido concurso fue llamado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2849/15, en los términos de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros 690/93 y 1313/94.

Que, al término del plazo previsto, se glosa a fojas 91, el acta de inscripción con los siguientes postulantes: Licenciado Nicolás Agustín Moyano Loza, Licenciada Carolina Inés García, Licenciado Esteban Guío Aguilar, Licenciada Florencia Sal y Profesora Sonia Silvana López.

Que, a fojas 02/117, se adjunta la documentación presentada por cada uno de los postulantes, que incluye: formulario de solicitud de inscripción, diplomas de grado y cartas de recomendación, según el caso.

Que, a fojas 135, obra el dictamen de mayoría producido por la Comisión Asesora interviniente en la sustanciación del presente concurso, a través del cual se constata la ausencia de los postulantes: Licenciado Agustín Moyano Loza y Licenciada Florencia Sal, a la clase de oposición y se recomienda el siguiente orden de méritos: Licenciado Esteban Guío Aguilar, 2º Profesora Sonia López y 3º Licenciada Carolina Inés García, de acuerdo con la fundamentación que se expone.

Que, a fojas 140 "in fine", firman al pie del acta de la Comisión Asesora, los postulantes: Licenciado Esteban Guío Aguilar, Profesora Sonia López y Licenciada Carolina Inés García.

Que, a fojas 142/153, se incorpora el descargo formulado por la postulante Profesora Sonia López, contra el referido dictamen, por los fundamentos que expone.

Que, en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017, se solicitó la ampliación del dictamen de la Comisión Asesora, en virtud de la impugnación obrante a fojas 142/153.

Que las ampliaciones de dictamen requeridas, fueron presentadas por la totalidad de los miembros que integraron la Comisión Asesora y se adjuntan a fojas 156/157.

Que, a fojas 168, obra el dictamen -por mayoría- de la Comisión de Asesores Académicos I, que recomienda: 1º Aceptar la ampliación de dictamen presentada



Rechazar el descargo realizado a fojas 142/153, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en la ampliación de dictamen y 3º) Designar al Licenciado Esteban Guio Aguilar en el cargo objeto de concurso.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 197/18 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 28 de marzo de 2018, se rechaza el descargo formulado por la postulante mencionada, contra el dictamen emitido por la Comisión Asesora, y se designa, a partir del 1º de abril de 2018, al Licenciado Esteban Guio Aguilar, en el cargo ofrecido a concurso.

Que, a fojas 174, dicho docente solicita diferir, por noventa (90) días la toma de posesión en el presente cargo, a fin de no incurrir en incompatibilidad horaria y hasta tanto pueda resolver la situación.

Que, de acuerdo con el informe producido por el Departamento Docencia, surge que lo solicitado por el Doctor Esteban Guio Aguilar, hasta el 30 de junio de 2018, se sustenta en lo normado por el artículo 57 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

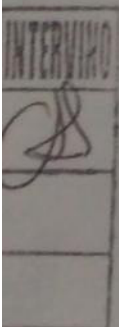
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

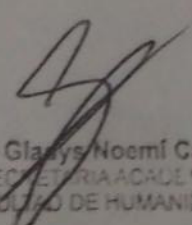
**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, para el docente del Departamento de Filosofía, Doctor Esteban GUIO AGUILAR (clase 1977 – DNI N° 26.049.525 – CUIL N° 23- 26049525 -9), una postergación –hasta el 30 de junio de 2018-, para la toma de posesión en el cargo de AYUDANTE GRADUADO REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO (Departamento de Filosofía), con funciones docentes en la asignatura FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS y extensión de funciones en otra asignatura del Área a determinar por el Departamento, en el que fuera designado a través del artículo 2º de la Ordenanza de Consejo Académico N° 197/18, de acuerdo con lo normado en el artículo 57 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

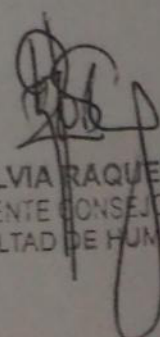
**ARTÍCULO 2º.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

**237**



  
Esp. Gladys Noemí Cañete  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES